



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUPlato, veintidós de febrero de dos mil veintidós (2022) - Le informo al señor juez que se encuentra vencido el termino señalado en el artículo 446 del C.G.P., y la parte ejecutada guardó silencio.

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJÍA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA**

Plato, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía.

Demandante: Crezcamos S.A.

Apoderado: Dr. Jhon Osnaider Jordan Montiel

Demandado: Pablo Morales Martínez

Rad: 2021-00175

Visto el informe de secretaria, APRÚEBESE la liquidación del Crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia.

NOTÍFÍQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ,


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 15
De fecha 23/02/2022